

## Anexo 5

### Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar ningún perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Subvenciones para apoyar a la aceleración de las industrias culturales y creativas de las Islas Baleares.

(C24.I2)

Convocatoria 2023

Sr./Sra.  con NIF   
actuando en nombre propio o en representación de la entidad  
  
con NIF  en calidad de

#### DECLARA

Que ha presentado una solicitud en la convocatoria de subvenciones arriba indicada para el proyecto denominado

y que éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el proyecto no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientales sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación del cambio climático.

3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. Economía circular, incluidas la prevención y reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan a las características y condiciones fijadas para la Inversión 2 del Componente 24, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se indican en el apartado 1.4 de la convocatoria.

C. Las actividades que se desarrollen en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan por no cumplir el principio DSHN, conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), en la Propuesta de Decisión de ejecución del Consell, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y en el anexo correspondiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo el ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que se pudieran materializar después de su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente.

(Lugar y fecha)

(Rúbrica)